



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO/A, FUNCIONARIO INTERINO VACANTE PUESTO N° 413.32, OFICINA SERVICIOS GENERALES HUMANIDADES". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DOCENTE, GRUPO A, PARA IMPARTICIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 284/2024, POR IMPORTE DE 38.913,35.-€". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE4 CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SUBLÍNEAS LS1 Y LS2 2024". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 294/2024, POR IMPORTE DE 40.591,20.-€". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210922000010 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE10-LS1, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BDA. DEL CARMEN". APROBACIÓN.

Punto 8. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 291/2024, POR IMPORTE DE 108.030,58.-€". APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 290/2024, POR IMPORTE DE 63.232,91.-€". APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Nº OP68-24 (34-21) DEL "ASFALTADO C/CRISTOBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ÁLVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA EN UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Punto 11. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210922000011 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE10-LS1, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE". APROBACIÓN.

Punto 12. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	---	---



INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000015 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE5-LS1, A LA AMPA PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTE". APROBACIÓN.

Punto 13. - ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 13.1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE GASTOS Nº 306/24, POR IMPORTE TOTAL DE 86.460,27€.". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2024.

PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243729433
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08	Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27



ADMINISTRATIVO/A, FUNCIONARIO INTERINO VACANTE PUESTO N° 413.32, OFICINA SERVICIOS GENERALES HUMANIDADES". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032924000109, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 413.32 "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 21 de noviembre de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de Julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad una plaza vacante de ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, a los efectos de cubrir temporalmente el puesto de trabajo vacante n.º 413.32 "Gestor Administrativo", mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir la correspondiente plaza en propiedad por funcionario de carrera.



FIRMANTE - FECHA



El citado puesto vacante es de nueva creación y la plaza corresponde a la oferta de empleo público del ejercicio 2024. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de UN/A GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A (C1) como **funcionario interino**, es el siguiente:

- Sueldo Base: 861,56 euros.
- Complemento destino: 499,25 euros.
- Trienios: 31,53 euros.
- Complemento específico: 983,08 euros.
- Paga extra: 232,09 euros.
- Total retribuciones: 2.607,51 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 833,88 euros.
- TOTAL: 3.441,39 euros.



Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto 2024, para el puesto de trabajo n.º 413.32 "GESTOR ADMINISTRATIVO", adscrito a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Respecto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando el nombramiento del funcionario interino a partir del día 2 de diciembre de 2024 (1 mes), asciende a la cantidad total de 3.441,39 euros, correspondiendo 2.607,51 euros a las retribuciones, y 833,88 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

En cuanto a la financiación de los costes laborales y de seguridad social, en el Anexo de Personal Funcionario del Presupuesto del ejercicio 2024, aparecen créditos no comprometidos durante un período de 6 meses, correspondientes al puesto de trabajo n.º 413.32 "GESTOR ADMINISTRATIVO", con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 413.32 "GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A", con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, hasta la cobertura reglada del citado puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el



FIRMANTE - FECHA



artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 25 de noviembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito para llevar a cabo el citado nombramiento de personal funcionario interino, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C1, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 413.32 “GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A”, con destino a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, hasta la cobertura reglada del citado puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar, por Decreto de Alcaldía n.º 2023/06585 de 22 de noviembre de 2023, se aprueban las Bases para la selección de 6 Administrativos/as, Grupo C, subgrupo C1, 2 en turno libre y 4 en turno de promoción interna, constituyéndose una bolsa de trabajo de Administrativos, derivada de dicha selección, por Decreto n.º 2024/06268, de fecha 2 de octubre de 2024.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 80.9205 (12003, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Oficinas de Servicios Generales de Humanidades, de



Contabilidad, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DOCENTE, GRUPO A, PARA IMPARTICIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000007, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal, de **UN DOCENTE**, para la impartición de la acción formativa: **"ELEEO210 DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN"**, y de un **UN DOCENTE**, para la impartición de la acción formativa: **"FMEM0109 GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA"**, con destino a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, a la vista de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2023, de concesión de subvención para el Programa de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 15 de noviembre de 2024, que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08

DOCUMENTO: 20243729433
Fecha: 30/11/2024
Hora: 13:27



literalmente dice: " Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, aprobado definitivamente el día 12 de julio de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla 19 de julio de 2024 regula su base de ejecución 16º la forma de contratación del personal temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por parte de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, se remite Nota Interior con fecha 4 de enero de 2024, mediante la cual se da traslado de la RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 02 DE AGOSTO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2023, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.

Conforme a lo indicado en el Anexo I de dicha Resolución se le asigna al Ayuntamiento de Utrera el importe total de 103.760,00 euros, en relación con el expediente n.º 98/2023/J/0195.

En el Anexo III, de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2023, se relaciona la concesión de la programación formativa y subvención concedida al Ayuntamiento de Utrera, así como el importe solicitado, el importe de la ayuda concedida, el presupuesto de gasto global de la programación formativa concedida y la estructura del presupuesto aprobado, de la siguiente forma:

ACCIÓN FORMATIVA 1: ELEEO210 "DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN":

- Código: 98/2023/136150-1. Nivel cualificación: 3.

- Número horas: 690.

- Número de alumnado: 15.

- Retribuciones personal formador y personal especializado: 48.300,00 euros.



ACCIÓN FORMATIVA 2: FMEM0109 "GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA":

- Código: 98/2023/136150-2. Nivel cualificación: 3.
- Número horas: 350.
- Número de alumnado: 15.
- Retribuciones personal formador y personal especializado: 24.500,00 euros.

Según lo dispuesto en el Resuelvo Quinto de la Resolución de 17 de julio de 2023, el plazo de ejecución de las acciones formativas tendrá como fecha límite dieciocho meses, desde la publicación de la presente resolución de concesión de la subvención.

SEGUNDA. la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2024, que establece entre las excepciones la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un cincuenta por ciento.

TERCERA. En cuanto al **coste salarial mensual**, de la contratación de un **DOCENTE (A1)**, como **personal laboral temporal**, a **jornada completa** y en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo Laboral del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

EJERCICIO 2024	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
	3.108,17 €	1.031,29 €	4.139,46 €

EJERCICIO 2025	SUELDO	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
	3.170,33 €	1.051,92 €	4.222,25 €

Considerando el inicio de la prestación a finales del mes de noviembre del ejercicio 2024, los costes correspondientes al ejercicio 2025, se han calculado incrementado un 2 % los establecidos para 2024.



Por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, con fecha 8 de octubre de 2024, se ha solicitado la contratación de un Docente, subgrupo (A1), a jornada completa, por cada una de las siguientes acciones formativas:

- ELEE0210: Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión (RD 1523/2011, de 31 de octubre) cuya duración estimada será del 25 de Noviembre de 2024 al 06 de Junio 2025 (6,5 meses aproximadamente), y 7 horas lectivas de lunes a viernes.

- FMEM0109: Gestión de la producción en fabricación mecánica (RD 684/2011, de 13 de mayo) cuya duración estimada será del 25 de Noviembre de 2024 al 20 de Marzo de 2025 (4 meses aproximadamente), y 7 horas lectivas de lunes a viernes.

Así pues, teniendo en cuenta el personal solicitado por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, la duración de las acciones formativas y los costes laborales indicados, el coste total de dichas contrataciones ascendería a la cantidad total de 44.168,04 euros, correspondiendo 33.164,14 euros al sueldo y 11.003,90 euros a seguridad social, por lo que no existe la necesidad de realizar aportación municipal.

En relación a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se prevé con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2410.1310002 (sueldo) y 22.2410.1600002 (Seguridad Social), para la acción formativa: "ELEE0210: Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión", y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2411.1310003 (sueldo) y 22.2411.1600003 (Seguridad Social), para la acción formativa: "FMEM0109: Gestión de la producción en fabricación mecánica", generadas a través de la modificación presupuestaria 004/2024/GC/001, Proyecto de Gasto 2024-0000004, según Decreto de Alcaldía n.º 2024/02144, de fecha 21 de marzo de 2024.

Se adjuntan propuestas de gasto (2024 y 2025) suscritas por la titular de la Tercera Tenencia de Alcaldía, al respecto, para cada uno de los ejercicios donde se llevar a cabo la prestación de los servicios.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección del personal Docente, ante la inexistencia de Bolsa de trabajo en este Ayuntamiento para la categoría requerida, así como por el carácter urgente de las contrataciones debido a los plazos de ejecución del programa subvencionado, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, se hace precisa la selección mediante la presentación de Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo.

En este sentido, se pronuncia el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera, al dispone: "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de



FIRMANTE - FECHA



alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija”.

A estos efectos, por Decreto n.º 2024/06946, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprueba remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la selección de: 2 DOCENTES para la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EJERCICIO 2023.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal, de UN DOCENTE, Grupo A, a jornada completa, por un período máximo equivalente a 6,5 meses, para la impartición de la acción formativa: “ELEE0210 DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN”, Código: 98/2023/136150-1, nivel cualificación: 3, por un total de 690 horas lectivas, y de un UN DOCENTE, Grupo A, a jornada completa, por un período máximo equivalente a 4 meses, para la impartición de la acción formativa: “FMEM0109 GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA”, Código: 98/2023/136150-2, nivel cualificación: 3, por un total de 350 horas lectivas, con destino a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, a la vista de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de las contrataciones.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 21 de noviembre de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2410.1310002 (sueldo) y 22.2410.1600002 (Seguridad Social), para la acción formativa: “ELEE0210: Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión”, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias:



FIRMANTE - FECHA



22.2411.1310003 (sueldo) y 22.2411.1600003 (Seguridad Social), para la acción formativa: "FMEMO109: Gestión de la producción en fabricación mecánica", generadas a través de la modificación presupuestaria 004/2024/GC/001, Proyecto de Gasto 2024-0000004, según Decreto de Alcaldía n.º 2024/02144, de fecha 21 de marzo de 2024.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal, de **UN DOCENTE**, Grupo A, a jornada completa, por un período máximo equivalente a 6,5 meses, para la impartición de la acción formativa: "**ELEE0210 DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN**", Código: 98/2023/136150-1, nivel cualificación: 3, por un total de 690 horas lectivas, y de un **UN DOCENTE**, Grupo A, a jornada completa, por un período máximo equivalente a 4 meses, para la impartición de la acción formativa: "**FMEMO109 GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA**", Código: 98/2023/136150-2, nivel cualificación: 3, por un total de 350 horas lectivas, con destino a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, a la vista de la Resolución de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas para el año 2023, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a contratar, por Decreto n.º 2024/06946, de fecha 25 de octubre de 2024, se aprueba remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE) para la selección de: 2 DOCENTES para la ejecución del PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EJERCICIO 2023.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2410.1310002 (sueldo) y 22.2410.1600002 (Seguridad Social), para la acción formativa: "ELEE0210: Desarrollo de proyectos de redes eléctricas de baja y alta tensión", y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2411.1310003 (sueldo) y 22.2411.1600003 (Seguridad Social),



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	--	---



para la acción formativa: "FMEMO109: Gestión de la producción en fabricación mecánica", Proyecto de Gasto 2024-0000004.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 284/2024, POR IMPORTE DE 38.913,35.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.

Vista la relación de justificante correspondiente a obras ejecutadas en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08

DOCUMENTO: 20243729433
Fecha: 30/11/2024
Hora: 13:27



conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25/11/24 en sentido favorable sin salvedades.

En virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar la relación de la certificación de obras que se detalla a continuación:

SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. B91368092 CERTIFICACIÓN 12ª y FINAL "REFORMADO DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA. SEVILLA. FASE 2", EXP OP01/23_OB47/21

Importe.....38.913,3

5€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 284/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 22 2410 609320 (Proyecto de Gastos 2021 0000010) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: 2024 000284

2024 66005807 04/10/24 B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.

TEXTO:S/FRA. NÚM: V24299 FECHA: 03/10/24 CERTIFICACIÓN 12ª Y FINAL "REFORMADO DE ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA. SEVILLA. FASE 2", EXP OP01/23_OB47/21

Importe.....38.913,3

5€

Tercero. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y



PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE4 CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SUBLÍNEAS LS1 Y LS2 2024". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE4 CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO SUBLÍNEAS LS1 Y LS2 2024.

En relación con el procedimiento n. 2024/210324000001 que se tramita para aprobación y publicación de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 4 de Cultura y Patrimonio Histórico LS1 y LS2 de este Excmo. Ayuntamiento, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2026 se aprobó mediante acuerdo plenario extraordinario de 29 de julio de 2024.

En fecha de 21 de agosto de 2024 se emite Decreto de Alcaldía-Presidencia n.202405422 que resuelve: "ESTABLECER el pago anticipado del 100 % del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, contenido en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2024-2026; que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantías."

Vista Providencia de inicio de Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de noviembre de 2024, que literalmente dice: *"El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas». Del mismo modo, establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto a través de la aprobación de las oportunas bases reguladoras de su concesión. La concesión de las subvenciones se regirá en primer lugar por lo previsto en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la Base 15ª*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08

DOCUMENTO: 20243729433
Fecha: 30/11/2024
Hora: 13:27



de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, y publicada en B.O.P n.º 138, de 17 de Julio de 2024; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de julio de 2024 y en las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas: 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 2. Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. 3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 4. Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio 5. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 7. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En los expedientes existe RC aprobada para la Línea de Subvención LE 4 LS1 de Promoción y Difusión de la Cultura con n.º de operación 2024 22016048, de fecha 20 de septiembre de 2024, por importe de 20.000,00 €, y RC aprobada para la Línea de Subvención LE 4 LS2 de Realización de actividades culturales con n.º de operación 2024 22022358, de fecha 13 de noviembre de 2024, por importe de 5.000,00 €. Deberá elaborarse el Proyecto de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024 por la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico. Por todo lo anterior por medio de la presente DISPONGO PRIMERO.- Que se elabore el Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica LE4 – Cultura y Patrimonio Histórico Líneas de Subvención LS1 y LS2 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024, por la Oficina de Educación y Mayores. SEGUNDO.- Se emita informe por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la aprobación de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE4 – Cultura y Patrimonio Histórico Líneas de Subvención LS1 y LS2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Se emita informe preceptivo por la Intervención de Fondos sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE4 – Cultura y Patrimonio Histórico Líneas de Subvención LS1 y LS2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	---	---



documento.- El ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. Francisco de Paula Jiménez Morales".

Visto Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 4 de Cultura y Patrimonio Histórico LS1 y LS2 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de fecha 4 de octubre de 2024, junto con modelos y anexos que constan en el expediente.

Visto informe-propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Área de Humanidades de fecha 18 de noviembre de 2024 que literalmente dice: "De acuerdo con lo ordenado por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera mediante Providencia de 13 de noviembre de 2024, en relación con la tramitación de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 4 Cultura y Patrimonio Histórico «LE4-LS1: SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. LE4-LS2: SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES» vinculadas al Plan Estratégico 2024-2026 de la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico, a efectos de instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, y en los términos del art. 24.3. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se emite el siguiente INFORME: Primero.- Legislación aplicable: – La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. – El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. – La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. – El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. – La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. – La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones. – La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. – Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2024, publicado en el BOP 138 del 17 de Julio. – El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno celebrado el día 1 de Agosto de 2024. Segundo.- Procedimiento de concesión de subvención. El procedimiento



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	---	---



ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 22, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), por ello, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la LGS, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas". Con carácter previo al otorgamiento de la subvención, deberá aprobarse el proyecto de convocatoria que establezcan las bases reguladoras de las mismas. En ese sentido se informa que consta en el expediente propuesta de Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 4 Cultura y Patrimonio Histórico LE4 – líneas de subvención LS1 y LS2 ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 y modelos para aportar la documentación necesaria para la solicitud de subvención, de fecha 18 de noviembre de 2024. El contenido de la propuesta de Proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelos de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros. Debe de constar en el expediente los correspondientes certificados de existencia crédito y la fiscalización de la aprobación del gasto una vez elaborada la documentación pertinente, tal como exige el artículo 9.4.d) de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, y por consiguiente, se verifica que con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC, que constan en el expedientes: • Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 82 3340 48999, con n.º de operación 2024



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	--	---



22016048, firmada el 20 de septiembre de 2024 por la Interventora accidental, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), cuyo concepto es: 2024. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA. LE4 LS1. • Documento de Retención de Crédito con cargo a la partida 82 3300 48999, con n.º de operación 2024 22022358, firmada el 20 de septiembre de 2024 por la Interventora accidental, por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), cuyo concepto es: 2024. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA. REALIZACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES. LE4 LS2. Tercero.- Convocatoria. El procedimiento para llevar a cabo el otorgamiento de la concesión en régimen de concurrencia competitiva será el siguiente: La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido, de acuerdo con el art. 23.2 LGS y apartado 9 de la Base 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024: a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria. b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones. c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva. e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos. f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. g) Plazo de presentación de solicitudes. h) Plazo de resolución y notificación. i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición. j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 LGS. k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada. l) Criterios de valoración de las solicitudes. m) Medio de notificación o publicación, art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la línea estratégica 4 Cultura y Patrimonio Histórico – líneas de subvención LS1 y LS2 ejercicio 2024 vinculadas al plan estratégico 2024-2026, de fecha 18 de noviembre de 2024, cuenta con los extremos referidos en el apartado anterior. Asimismo se informa que acompañan a la propuesta de Proyecto los diferentes Anexos que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de cada Línea de subvención (LS1 y LS2), así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención, dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	---	---



octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio. Dicha propuesta de Proyecto referenciada deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local al ser el órgano que tiene atribuida la competencia por Decreto de Alcaldía nº 202303651 de fecha 30 de junio de 2023. Tal y como se dispone en el apartado VI de la Propuesta de Proyecto expuesta de fecha 18 de noviembre de 2024, la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45.1. b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través del Portal de transparencia del Ayuntamiento de Utrera. Cuarto.- Solicitudes y documentación a aportar por los interesados. Una vez se realice la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 10 días hábiles. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración; en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos. En este sentido se informa que en el apartado VIII del Proyecto de convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Línea Estratégica 4 de Cultura y Patrimonio Histórico LS1 y LS2 del ejercicio 2024 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 de fecha 18 de noviembre de 2024, consta la documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	--	---



declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días. En este punto se informa que el apartado VIII del Proyecto expuesto se dispone que: "Los documentos recogidos en los apartados 3 a 6 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en los archivos del Ayuntamiento." Quinto.- Comisión de Valoración. Conforme establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 referenciado, corresponderá a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. Por cada Línea de actuación estratégica existirá una COMISIÓN DE VALORACIÓN, compuesta al menos por:

- Presidencia: El/La Concejal/a Delegado/a al/a la que corresponda la Línea de actuación.
- Secretaría: El/La Secretario/a General de la Corporación municipal o empleado/a público en quien delegue.
- Vocalías: Uno o más personas nombradas por el/La Concejal/a al/a la que corresponda la Línea de actuación, de entre los/as empleados/as de la Unidad Administrativa vinculada funcionalmente a la actividad subvencionable. Evaluadas las solicitudes por cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, conforme a los criterios de evaluación establecidos, la Comisión de Valoración correspondiente deberá emitir INFORME en el que se concrete que los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el resultado de la evaluación efectuada, y con el que se conformará una lista de adjudicación hasta el límite del crédito presupuestario existente, teniendo en cuenta la suma de las puntuaciones obtenidas por la aplicación de los criterios generales y los criterios específicos. Es por ello que deberá realizarse la designación de los miembros de la Comisión previa aprobación de los miembros por Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la normativa expuesta.

Sexto.- Resolución. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones será motivada, de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución tal y como se dispone en el apartado XII de la propuesta de proyecto de fecha 18 de noviembre de 2024, expresará la relación de entidades beneficiarias para las que se propone, así como:

1. La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
2. La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente.
3. La exclusión de solicitudes por no



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	--	---



reunir los requisitos de la Convocatoria. La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a las entidades beneficiarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza de Gibaxa no 1 y en su Portal de Transparencia. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. Conforme al artículo 25.4 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades beneficiarias siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases generales reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente. Séptimo.- Abono de subvención. Dado el interés social, cultural y la labor complementaria que de la actuación del Ayuntamiento realizan las asociaciones, entidades sin ánimo de lucro, etc. que puedan concurrir a esta Convocatoria, así como la escasez de recursos económicos de los que disponen (lo que les dificulta anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos), a la fecha de concesión de la subvención se tramitará



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	---	---



el abono del 100% de la misma, conforme a Decreto de Alcaldía nº202405422 de fecha 21 de agosto de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Utrera para el periodo 2024-2026, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, y en el apartado IV de la propuesta de Proyecto de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva de la Línea Estratégica 4 de Cultura y Patrimonio Histórico LS1 y LS2 del ejercicio 2024 el porcentaje máximo de la subvención para ambas líneas será del 80 % del coste de la actividad o proyecto. El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes. Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Utrera o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. No se exigirá la constitución de garantías a aportar por las entidades beneficiarias, tanto para conceder la subvención como para realizar el pago, tal como se establece en la base 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. Los pagos de las facturas justificativas iguales o mayores a mil euros (1.000,00 €) se realizarán obligatoriamente mediante transferencia bancaria en base a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016. Octavo.- Publicidad. De conformidad con lo previsto en el art. 17.3. b) y 20.8.a) de la LGS, se deberá publicar extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, cuyo texto completo podría consultarse en la BDNS. En relación con obligación de publicar las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones recogida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, establece que esta información se remitirá de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción. Con fundamento en lo informado se considera procedente que previa fiscalización del expediente por Intervención Municipal sobre la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva de la Línea Estratégica LE4 – Cultura y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08

DOCUMENTO: 20243729433
 Fecha: 30/11/2024
 Hora: 13:27



Patrimonio Histórico, Líneas de Subvención 1 y 2 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2024, y conforme al art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se realice este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 4 de Cultura y Patrimonio Histórico LS1 y LS2 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024- 2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte. SEGUNDO.- Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la siguiente tabla de la misma por Línea de actuación.

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y número de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE4	LS 1	82 3340 48999	20.000,00 € 2024 22016048	El plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar será hasta el 31 de diciembre de 2024.
	LS 2	82 3300 48999	5.000,00 € 2024 22022358	El plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar será hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por: • Presidencia: La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo. • Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas. • Vocalías: Vocal: El Técnico Responsable de Actividades Culturales y Auxiliar Administrativo de Cultura. Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas. CUARTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia. QUINTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. SEXTO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08	



Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto informe de Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 26 de noviembre de 2024 en el que se informa favorablemente con salvedad: "No se establece ningún régimen de garantía en relación al pago anticipado de la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la LGS."

Por medio del presente vengo a **PROPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Línea Estratégica 4 de Cultura y Patrimonio Histórico LS1 y LS2 del ejercicio 2024 vinculadas al Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como los formularios y Anexos que les acompañan, que se incorporan como Anexo al acuerdo que se adopte.

SEGUNDO.- Aprobar el importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria de subvenciones, según el desglose indicado en la siguiente tabla de la misma por Línea de actuación.

Línea Estratégica	Líneas de Subvención	Aplicación Presupuestaria	Importe ejercicio 2024 (€) y número de Operación (RC)	Plazo de Ejecución del Proyecto
LE4	LS 1	82 3340 48999	20.000,00 € 2024 22016048	El plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar será hasta el 31 de diciembre de 2024.
	LS 2	82 3300 48999	5.000,00 € 2024 22022358	El plazo de desarrollo del proyecto a subvencionar será hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- Establecer el pago anticipado del 100% del importe a conceder a las Entidades beneficiarias para el ejercicio 2024, en concepto de subvención, que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, no estableciéndose ningún régimen de garantía, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 12 de julio de 2024, que es la normativa reguladora de la subvención.



CUARTO.- Realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvenciones, compuesta por:

a)Presidencia: La Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, María Josefa Pía García Arroyo.

b)Secretaría: El Secretario General de la Corporación municipal o el Técnico de Administración General del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados, en este supuesto, actuando por delegación del Secretario General de la Corporación, haciéndose constar este extremo en las actas oportunas.

c)Vocalías:

Vocal: El Técnico Responsable de Actividades Culturales y Auxiliar Administrativo de Cultura.

Asimismo se insta a la constitución de la referida Comisión de Valoración y a su posterior funcionamiento para las actividades que tiene encomendadas.

QUINTO.- Publicar la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

SEXTO.- Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina Cultura y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA CONCEJAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: María José Pía García Arroyo.-"**

La Sra. García Arroyo, Concejala Delegada de Cultura a fin de cumplimiento del interés público de poder resolver en el año 2024 la Convocatoria propone que se reduzcan a la mitad todos los plazos previstos en la misma, pues si se mantienen los plazos propuestos es imposible cumplir.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita**, con la reducción de todos, los plazos a la mitad con el fin de cumplir el interés público de conceder las subvenciones en el año 2024.



PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 294/2024, POR IMPORTE DE 40.591,20.-€". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 15/11/2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "APROBAR

Propuesta de la Concejalía delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera relativa a "RELACIÓN DE CERTIFICACIÓN N.º 2 EXPTE. N.º OB12/24_OP34/24 DE OBRAS "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS DE UTRERA".

Advertido error material en el número y fecha de la factura en el punto segundo del resuelvo, donde dice: **TEXTO**:S/FRA. NÚM: Emit-842024 FECHA: 20/09/24, debe decir: **TEXTO**:S/FRA. NÚM: V24306 FECHA: 10/10/24

Primero. Rectificar el error material en la Propuesta de Alcaldía nº. Expediente electrónico 2024-310124000211 de fecha 14/11/2024 con el siguiente tenor literal:

SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L. B91368092
CERTIFICACIÓN 2º SEPTIEMBRE/24 "REFORMADO PBE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS EN UTRERA", EXP OB12/24
Importe.....40.591,20€

Segundo.- Aprobar la relación de justificantes n.º 294/2024 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61 1530 61003 (Proyecto de Gastos 2021 0000010) y 61 1510 61015 (Proyecto de Gastos 2020 0000023) del Presupuesto vigente y por el importe que se indica:

Número de relación: **2024 000294**
2024 66006006 11/10/24 B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.



TEXTO:S/FRA. NÚM:V24306 FECHA:10/10/24 CERTIFICACIÓN 2º SEPTIEMBRE/24 "REFORMADO PBE DE URBANIZACIÓN DE ESPACIOS ADYACENTES AL ANTIGUO MERCADO DE ABASTOS EN UTRERA", EXP OB12/24 Importe.....40.591,20€

Tercero.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización a los efectos oportunos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210922000010 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE10-LS1, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BDA. DEL CARMEN". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA y COMERCIO.

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Los Metales Barriada del Carmen en fecha 13/09/2024, que obra en el expediente n.º 2022/210922000010.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 11/11/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Los Metales Barriada del Carmen.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 20/11/2024, en sentido favorable con salvedades, que textualmente concluye:

"[...] La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El Carmen Activo", concedida a la Asociación de Vecinos Los Metales Bda. Del Carmen, con CIF G41750142, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.388,66 €, y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08

DOCUMENTO: 20243729433
Fecha: 30/11/2024
Hora: 13:27



aceptando como correcto el reintegro realizado de 933,93 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.”

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 21/11/2024, del siguiente tenor literal:

“En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024; se emite el siguiente **INFORME: Primero**.- El expediente de referencia n.º 2022/210922000010, que corresponde a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142**, contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados con motivo de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio 2023, por importe de 2.000,00 €, para la finalidad “El Carmen activo”, siendo el importe total del proyecto aceptado correspondiente a dicho ejercicio, de 2.605,00 €; así como los siguientes Informes, entre otros documentos: - **Informe técnico favorable**, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 11/11/2024, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. - **Informe de fiscalización previa favorable con salvedades**, emitido por la Intervención municipal en fecha 20/11/2024, de la siguiente conclusión textual: “[...] la cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención “El Carmen Activo”, concedida a la Asociación de Vecinos Los Metales Bda. Del Carmen, con CIF G41750142, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.388,66 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 933,93 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida.” **Segundo**.- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024. Por todo lo



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	---	---



expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 29 de julio, se eleve a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de Expediente: 2022/210922000010.- Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142.- Denominación proyecto: El Carmen activo.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 13 de septiembre de 2024.- Presentación de documentos requeridos: Sí.- Importe obligación reconocida en 2023: 2.000,00 €.- Presupuesto aceptado 2023: 2.605,00 €.- Importe justificado: 1.388,66 €- Importe reintegrado: 933,93 €. Admittiéndose como importe justificado la cantidad de 1.388,66 €, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (2.605,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 933,93 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º. 2024/4941, de 29 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/210922000010
- Entidad beneficiaria: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142.
- Denominación proyecto: El Carmen activo.
- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 13 de septiembre de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe obligación reconocida en 2023: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado 2023: 2.605,00 €.
- Importe justificado: 1.388,66 €
- Importe reintegrado: 933,93 €



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.388,66 €, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (2.605,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 933,93 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO. Fdo.: José María Méndez Lara."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 291/2024, POR IMPORTE DE 108.030,58.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08

DOCUMENTO: 20243729433
 Fecha: 30/11/2024
 Hora: 13:27



12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26-11-2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 291/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2024 22016616 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024 66006163	5602022960	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 N° de operación contable: OP 61 9201 22700 Correspondiente a septiembre 2024	37.478,75 €
2024 66006474	5602023021	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 N° de operación contable: OP 61 9201 22700 Correspondiente a octubre de 2024	37.478,75 €
2024 66006184	5602022901	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Facturación atrasos revisión precios de Enero a Agosto 2024, conforme a Decreto de Alcaldía-Presidencia 2024/05338	33.073,08 €
TOTAL				108 030,58 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08	



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 290/2024, POR IMPORTE DE 63.232,91.-€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26-11-2024

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 290/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22023528 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024/66006473	20258313875	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024	63.232,91 €



FIRMANTE - FECHA



			COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODRIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE ORLEANS	
				TOTAL 63.232,91 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN N° OP68-24 (34-21) DEL "ASFALTADO C/CRISTOBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ÁLVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA EN UTRERA (SEVILLA)." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES.

Visto el "REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: ASFALTADO C/CRISTOBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ALVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA. UTRERA (SEVILLA)" OP68-24 (34-21), redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal D, Jaime Carballo Barazal, de fecha 27 de noviembre de 2024, expediente de Obras OP68-24, con supervisado municipal n.º 042-24-R00 de fecha 27 de noviembre de 2024, y que incluye Estudio básico de seguridad y salud, cuyo presupuesto base de licitación que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08	



asciende a **134.465,04 €** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS).

Visto decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 2021/5140 de 24 de Septiembre de 2021 por el que se aprobaba el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ASFALTADO C/ CRISTOBAL COLON TRAMO C/ BERNARDINO ALVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA, EN UTRERA (SEVILLA)" (expte. OP34/21), redactado por la Ingeniera de Caminos Canales y Puertos, Carmen Jiménez García-Hernández con fecha 24 de junio de 2021, y en el que se nombró como Directora de las Obras a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puerto Municipal, Esmeralda Moreno Ruiz y como Director de Ejecución de las Obras y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Luis Luna Aspiazu.

A la vista de que Dª Esmeralda Moreno Ruiz está adscrita con carácter temporal al Departamento de Movilidad Urbana Sostenible y Ciclo Integral del Agua desde el día 8 de noviembre de 2023, y tras la nueva distribución llevada a cabo en el Área de Obras e Infraestructuras por los Distintos decretos de organización dictados desde la fecha de aprobación del anteriormente citado decreto, se hace necesario nombrar una nueva Dirección Facultativa

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 25 de Noviembre de 2024, con número de operación 2024 22022362 para **REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ASFALTADO C/CRISTOBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ALVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA. UTRERA (SEVILLA)(OP68/24) PLAN ACTÚA**, por importe total de **134.465,04 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestaria **61-1532-61942** "ASFALTADO C/CRISTÓBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ÁLV. A AVDA. JUAN XXII Y RONDA HUERTA NUEVA" y **61-1532-61944** "PAVIMENTACIÓN RED VIARIA UTRERA"

Visto Informe de Supervisión con número 042-24-R00 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 27 de noviembre de 2024.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 27 de noviembre de 2024, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de asfaltado de la calle Cristóbal Colón, tramo comprendido entre la calle Bernardino Álvarez y la avenida Juan XXIII, y*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	--	---



de la ronda Huerta Nueva de Utrera, con la clasificación de suelo urbano residencial y calificación de viario público, conforme al «Reformado de proyecto básico y de ejecución de asfaltado de calle Cristóbal Colón tramo calle Bernardino Álvarez a Avda. Juan XIII y ronda Huerta Nueva en Utrera (Sevilla)», expediente de Obras OP68-24, redactada por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 27 de noviembre de 2024, e informe de supervisión n.º 042-24-ROO de fecha 27 de noviembre de 2024, que incluye Estudio básico de seguridad y salud, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.”

Visto Informe Jurídico emitido en sentido Favorable por la Técnica de Administración General del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 27 de noviembre de 2024, en el que se concluye: “Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado Reformado del Proyecto Básico y de Ejecución de “ASFALTADO C/CRISTOBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ALVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA. UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha noviembre de 2024, con supervisado municipal 042-24-ROO de fecha 27 de noviembre de 2024, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos y Estudio de Seguridad y Salud (Expte. de Obras OP68-24), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente.- Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas.- **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.- **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	---	---



promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.- **QUINTA.-** Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra.- A estos efectos, consta Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 2021/05140, de fecha 24 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EXPTE. NÚMERO OP34-21 "ASFALTADO C/CRISTOBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ALVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA. UTRERA (SEVILLA)" en el que se nombra como Directora de las obras a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal Dña Esmeralda Moreno Ruíz y como Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Antonio Luna Aspiazu.- Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Teniendo en cuenta que la competencia atribuida a esta Alcaldía por el art. 21.2. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, por D.A. 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, "DECRETO REFUNDIDO OCTUBRE 2023 DE NOMBRAMIENTO COMPETENCIAS Y RÉGIMEN DE SESIONES." en lo relativo a Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR el "REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: ASFALTADO C/CRISTOBAL COLÓN TRAMO C/BERNARDINO ALVAREZ A AVDA. JUAN XXIII Y RONDA HUERTA NUEVA. UTRERA (SEVILLA)" OP68-24 (34-21), redactado y suscrito por el Arquitecto Municipal D, Jaime Carballo Barazal, de fecha 27 de noviembre de 2024, expediente de Obras OP68-24 con supervisado



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08</p>	<p>DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27</p>
---	--	---



municipal n.º 042-24-R00 de fecha 27 de noviembre de 2024, que incluye Estudio básico de seguridad y salud, cuyo presupuesto base de licitación que asciende a 134.465,04 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con CUATRO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Sustituir a la Dirección Facultativa designada por el decreto de Alcaldía- Presidencia n.º 2021/5140 de 24 de Septiembre de 2021 y nombrar como Director de Obras al Arquitecto Municipal D, Jaime Carballo Barazal y como Directora de Ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal. Dº. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Designar a la funcionaria técnica representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras a la facultativa Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Contabilidad, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POLÍTICA TERRITORIAL Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210922000011 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE10-LS1, A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO.



Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Campoverde en fecha 02/05/2024, que obra en el expediente n.º 2022/210922000011.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 08/11/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Campoverde.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 18/11/2024, en sentido favorable con salvedades, que textualmente concluye:

"La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Desarrollo de Actividades y Mantenimiento de la Sede de la Asociación Vecinos", concedida a la Asociación de Vecinos Campoverde, con CIF G91051433, por importe de 900,16 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.102,90 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 17,84 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Rodríguez Barrera."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 27/11/2024, del siguiente tenor literal:

*"En relación con los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15º de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024; se emite el siguiente **INFORME: Primero.-** El expediente de referencia n.º 2022/210922000011, que corresponde a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433**, contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados con motivo de la subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio 2023, por importe de 900,16 €, para la finalidad "Desarrollo de actividades y mantenimiento de la sede de la asociación de vecinos", siendo el importe total del proyecto aceptado correspondiente a dicho ejercicio, de 1.125,20€; así como los siguientes Informes, entre otros documentos: - **Informe técnico favorable**, emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 08/11/2024, por el que se analiza la*



FIRMANTE - FECHA



documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención. - **Informe de fiscalización previa favorable con salvedades**, emitido por la Intervención municipal en fecha 18/11/2024, de la siguiente conclusión textual: • La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora de la concesión. De acuerdo con el artículo 93.1 del Real Decreto 887/2006, la presentación tardía de la cuenta justificativa no constituye causa de reintegro, sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Desarrollo de Actividades y Mantenimiento de la Sede de la Asociación Vecinos", concedida a la Asociación de Vecinos Campoverde, con CIF G91051433, por importe de 900,16 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.102,90 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 17,84 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Rodríguez Barrera. **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana y Comercio de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2024/4941, de 29 de julio, se eleve a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2022/210922000011. - Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433.** -Denominación proyecto: "Desarrollo de actividades y mantenimiento de la sede de la asociación de vecinos".- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 2 de mayo de 2024.- Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe obligación reconocida en 2023: 900,16€. - Presupuesto aceptado 2023: 1.125,20€.- Importe justificado: 1.102,90€. -Importe reintegrado: 17,84€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.102,90€, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (1.125,20€), se proceda por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 17,84€ correspondiente a la parte del gasto no ejecutado de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08

DOCUMENTO: 20243729433
 Fecha: 30/11/2024
 Hora: 13:27



Entidad beneficiaria. **TERCERO:** *Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."*

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía- Presidencia n.º. 2024/4941, de 29 de julio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa anteriormente expresada, entendiéndole debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/210922000011.

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433.**

- Denominación proyecto: "Desarrollo de actividades y mantenimiento de la sede de la asociación de vecinos".

- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 2 de mayo de 2024.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe obligación reconocida en 2023: 900,16€.

- Presupuesto aceptado 2023: 1.125,20€.

- Importe justificado: 1.102,90€.

- Importe reintegrado: 17,84€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.102,90€, y siendo éste un importe inferior al importe total del proyecto aceptado (1.125,20€), se proceda por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 17,84€ correspondiente a la parte del gasto no ejecutado de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del mismo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos".

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMERCIO. Fdo.: José María Méndez Lara."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE NÚMERO 2022/210522000015 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA LE5-LS1, A LA AMPA PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2023 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2023 LINEA: LE5.LS1. (EDUCACIÓN) A LA ENTIDAD AMPA PASTORCITO I.E.S JOSÉ MARÍA INFANTE , EXPEDIENTE N° 2022/210522000015.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2022/210522000015, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención otorgada dentro de la Línea LE5-LS1(EDUCACIÓN) a la Entidad AMPA PASTORCITO I.E.S JOSÉ MARÍA INFANTE, con CIF G91060533, por un importe de 2.084,37€, para el proyecto denominado "Adelante".

Visto informe propuesta de el Técnico Medio de Educación de fecha 6 de noviembre de 2024 que dice literalmente: *' Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA PASTORCITO I.E.S JOSÉ MARÍA INFANTE, con CIF*



G91060533 y domicilio en C/ Jilquerc s/n, de Utrera, de subvención por importe de 2.084,37 € (dos mil ochenta y cuatro con treinta y siete euros) para actividades de la entidad durante el año 2023.

INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2023.

2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2023 por importe de 2.605,46 € (dos mil seiscientos cinco euros con cuarenta y seis céntimos) según la siguiente cuenta justificativa:

Número de Expediente: 2022/210522000015

Beneficiario: AMPA PASTORCITO I.E.S JOSÉ MARÍA INFANTE

CIF: G91060533

Denominación del Proyecto: ADELANTE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.084,37 €

Presupuesto Aceptado: 2.605,46 €

Presupuesto Justificado: 2.605,46 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2022/2105220000015

Beneficiario: AMPA PASTORCITO I.E.S JOSÉ MARÍA INFANTE

CIF: G91060533

Denominación del Proyecto: ADELANTE

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.084,37 €

Presupuesto Aceptado: 2.605,46 €

Presupuesto Justificado: 2.605,46 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento. - LA TÉCNICO MEDIO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA. - Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca. "



Visto informe de Fiscalización de la Interventora Municipal Accidental Doña Carmen Ramírez Caro, de fecha de diciembre de 2024 que concluye : *"Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Adelante", concedida a la AMPA El Pastorcito IES Jose M.º Infantes, con CIF G91060533, por importe de 2.084,37 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.605,46 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro."*

Por medio del presente vengo en proponer a **la Junta de Gobierno Local** :

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva a la Entidad AMPA PASTORCITO I.E.S. JOSÉ MARÍA INFANTE, con CIF G91060533, para el proyecto denominado "Adelante", entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2022-2023 LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN).

Número de Expediente: 2022/2105220000015

Beneficiario: AMPA PASTORCITO I.E.S JOSÉ MARÍA INFANTE

CIF: G91060533.

Denominación del Proyecto: "Adelante"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 20/03/2024

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 2.084,37 €

Presupuesto Aceptado: 2.605,46 €

Presupuesto Justificado: 2.605,46 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El **Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores.** Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 13.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 13.1°.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económica-Financiera, Relativa a "Relación de Gastos N° 306/24, por Importe Total de 86.460,27€.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 13.1°. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Y GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN DE GASTOS N° 306/24, POR IMPORTE TOTAL DE 86.460,27€.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base n° 12°.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de noviembre de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243729433
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08	Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 306 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007192/24	IN2024-28831	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEPENDENCIA SAD UTRERA DESDE EL 1 DE MAYO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024. TOTAL HORAS: 93.152,65H. REAJUSTE SUBIDA PRECIO - EXPEDIENTE SV40/2023, N° DE OPERACIÓN CONTABLE 202422013898	65.206,87 €
66007193/24	IN2024-28829	A27178789 OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO UTRERA. SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CONCERTADO SAD UTRERA DEL MES DE OCTUBRE 2024, EXPEDIENTE SV40/2023, N° OPERACIÓN CONTABLE 202422013902 Y NUMERO TOTAL DE HORAS: 1316	21.253,40 €
TOTAL				86.460,27 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243729433 Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08	



LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80038E81900U5B0B6A4S8W4 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243729433
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 29/11/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/11/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2024 13:28:08	Fecha: 30/11/2024 Hora: 13:27

